

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN-UAIP Nº 2021-00158**

San Salvador, a las catorce horas del día **lunes siete de junio de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00158**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1. Todos los estudios de impacto ambiental de los proyectos realizados por HOLCIM El Salvador en el departamento de Santa Ana en el periodo de tiempo 2016-2021.**
- 2. Desglose geográfico por municipio (de Santa Ana) en las zonas donde se realizaron los proyectos de HOLCIM El Salvador en el periodo de 2016-2021).**
- 3. Nombre de cada proyecto realizado por HOLCIM El Salvador en el departamento de Santa Ana en el periodo de 2016-2021.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DSH, envió respuesta a la información solicitada y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Respuesta detallada en documento adjunto de 2 Páginas**
- ✓ **Resolución MARN-No. 20832-40-2015, Términos de Referencia del proyecto "Calle privada rural sin Asfaltar Cantón El Capulín", ubicado en cantón El Capulín, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, Titular "Cemento HOLCIM de El Salvador, S.A. de C.V. (16 Páginas)**

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

*Licda. Sandra Carolina Ortiz de López*  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

**SM**